



Río Grande, 26 de Septiembre de 2013.

Visto:

El Expediente N° 0078/2013.

Considerando:

Que, por Nota N° 043/2013, Letra (T.C.M.-R.G.-S.P.), emitida por Secretaría Privada, se solicita el pago del Comprobante N° 0001- 03790934, por un monto de \$ 1.798,49 (Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Ocho con 49/100), a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que la Vocal 2° no suscribe en virtud de encontrarse haciendo uso de la Licencia por Enfermedad de conformidad con el Decreto N° 3413/79, Licencias, Justificaciones y Franquicias de conformidad con la Disposición T.C.M. N° 032/2013.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131° y Decreto Municipal 631/12, 10° y del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

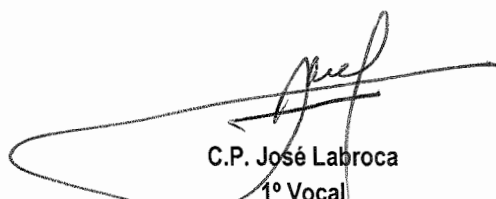
RESUELVE

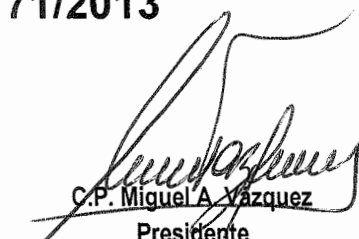
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001- 03790934, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 1.798,49 (Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Ocho con 49/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 1.798,49 (Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Ocho con 49/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 171/2013


C.P. José Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Yáñez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal